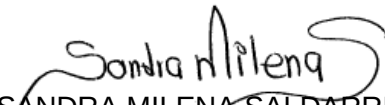


ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, agosto 10 de 2021:
En cumplimiento de lo ordenado en la audiencia que antecede, la Secretaría del Despacho liquida las costas que en el auto que siguió adelante la ejecución, fueron impuestas a cargo de COLPENSIONES.

AGENCIAS en derecho:	\$37.000
Gastos del proceso:	\$0
TOTAL	\$37.000


SANDRA MILENA SÁLDARRIAGA SÁLDARRIAGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 10 de 2021.

001-2017-01099

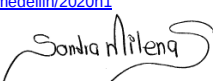
Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, las partes podrán presentar ahora la liquidación del crédito correspondiente

Notifíquese,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>100</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>11 DE AGOSTO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SÁLDARRIAGA SÁLDARRIAGA Secretaria
